

**Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13048-19-1189-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1189

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,829.4
Muestra Auditada	53,829.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 53,829.4 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica con número de terminación 1792 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 53,829.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,102.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 57,932.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 52,736.0 miles de pesos, lo que representó el 91.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	742.4	1.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	7	9,928.9	17.1			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	23	41,536.9	71.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	527.8	0.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	33	52,736.0	91.0	Reintegros a la TESOFE	3,293.3	5.7
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,902.9	3.3
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	33	52,736.0	91.0	Subtotal (C)	5,196.2	9.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		57,932.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	27	42,527.7	73.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	6	10,208.3	17.6
<b>TOTALES</b>	<b>33</b>	<b>52,736.0</b>	<b>91.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	11	20,557.3	35.5
Complementaria	22	32,178.7	55.5
<b>TOTALES</b>	<b>33</b>	<b>52,736.0</b>	<b>91.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, destinó el 73.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 1,902.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	1792	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1,902.9	1,903.4 <sup>2</sup>
TOTALES				1,902.9	1,903.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: La diferencia entre el saldo remanente al 31 de marzo de 2024 y el importe reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) corresponde a rendimientos financieros generado en el mes de abril de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 45,207.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	131312	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Avenida Reforma Agraria Tramo Ejido 4 a Ejido 8, Colonia Matilde.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	2,078.3
2	135543	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle San Antonio, Colonia Ampliación el Tezontle.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,668.4
3	132070	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Aguascalientes en Barrio San Miguel Cerezo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,441.0
4	138035	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle 13 de Agosto, Tramo 21 de Marzo a 29 de Septiembre, Colonia Nopancalco.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	2,769.1
5	133347	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Prolongación Ejido 4, Colonia Matilde.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,432.5
6	132632	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Rubí, Colonia Crisol.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	852.1
7	139498	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Plutarco Elías Calles, Colonia Adolfo López Mateos.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,283.9
8	131822	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Gladiola Tramo Calle Biznaga a Cipreses, Colonia la Palma.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,456.4

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
9	133791	Pavimentación de concreto hidráulico en calle cerrada Quinta Bolaños, Colonia el Tezontle.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,919.9
10	140498	Pavimentación asfáltica en calle cinturón de seguridad, tramo Amazonas a Berriozábal, Colonia Antonio del Castillo.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,038.1
11	136244	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Comunicaciones, Tramo Autopista a calle Invernadero, Colonia Matilde.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	2,321.6
12	139756	Pavimentación de concreto hidráulico en Avenida Rojo Gómez, tramo calle Miguel Hidalgo a calle Francisco Villa, colonia la Loma.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,984.3
13	140536	Pavimentación asfáltica en avenida Cedro, tramo calle el Roble a Cadenamiento 0+200, localidad de Santiago Tlapacoya.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,782.1
14	138806	Construcción de red de alcantarillado sanitario en calle 18 de Marzo, avenida Miguel Hidalgo, localidad de Santiago Tlapacoya.	Alcantarillado	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	991.7
15	138418	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Enriqueta Camarillo, colonia Cristina Rosas Illescas.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	1,439.2
16	160847	Construcción de escalinatas en calle Mina Escandón, tramo Circuito San Rafael a Mina Dificultad Barrio la Camelia.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	626.1
17	174071	Pavimentación de concreto hidráulico en lateral de Boulevard Ramón G. Bonfil cuerpo derecho para acceso a la Localidad de San Pedro Nopancalco.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	3,604.8
18	232667	Construcción de camino de acceso a la localidad de la Loma.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	9,358.2
19	230821	Construcción de red de alcantarillado sanitario en calles Flor de Dalia, Violeta, Alcatraz, Iris, Violetas y Loto, localidad de Santa Gertrudis.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,192.5
20	232562	Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia Margarita Morán Veliz, Primer Etapa.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,967.3
<b>TOTAL</b>								<b>45,207.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el



catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, adjudicó 18 contratos que amparan 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 41,441.1 miles de pesos, de los cuales 7 fueron de forma directa por un importe de 7,663.5 miles de pesos, 7 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 12,078.1 miles de pesos y 4 por licitación pública por un importe de 21,699.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio de su Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, adjudicó dos contratos de forma directa por un importe de 3,766.5 miles de pesos, en contravención de la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, por lo que debieron adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas y aunque se cuenta con el dictamen correspondiente, la excepción no está debidamente motivada, en razón de que únicamente se citan los artículos de la normativa con la que se pretende justificarla, sin emitir algún razonamiento que motive su aplicación al tipo de adjudicación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-PMP/DDySP/INV/D-95/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, ejecutó las obras seleccionadas para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

10. Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, con un importe pagado de 45,207.5 miles de pesos, y se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

11. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

12. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no presentó congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la (SHCP) y a la Secretaría de Bienestar y la que se difundió entre su población.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

---

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-PMP/DDySP/INV/D-96/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 53,829.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 53,829.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,102.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 57,932.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 52,736.0 miles de pesos, lo que representó el 91.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego al marco normativo aplicable y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que adjudicó dos contratos de forma directa, cuando debió hacerlo por invitación a cuando menos tres personas, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no presentó congruencia la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.3% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 17.1% a alcantarillado, el 71.7% a urbanización, y el 0.9% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 73.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.